



DOSIER ASPECTOS  
AMBIENTALES

# VERTIDOS A LA RED



[emuasa.es](http://emuasa.es)



## VERTIDOS A LA RED

**Aguas de Murcia cuenta con un departamento de Depuración y Control de Vertidos desde el que se realiza, entre otros, el control de los vertidos realizados en las redes de alcantarillado, en el término municipal de Murcia.**

La longitud total de la red de alcantarillado de Murcia incluye colectores generales, secundarios y resto de alcantarillado cubriendo todo el término Municipal de Murcia: casco urbano y 52 pedanías

La red de alcantarillado es de tipo unitario recogiendo en ella tanto las aguas residuales generadas por la población (uso domiciliario e industrial) como las aguas pluviales.

Para mantener controlada la calidad del agua residual que circula por los colectores municipales de saneamiento, el proceso de Control de Vertidos de AGUAS DE MURCIA actúa sobre los

denominados puntos CVR (Puntos de Control de Vertido a la Red) con ayuda de las ECV (Estaciones de Control de Vertido) situadas en puntos estratégicos de la red de saneamiento. De forma anual se crea un Plan de Control Analítico de los CVR.

*El Sistema integral de Control de Vertidos implantado en Aguas de Murcia permite:*

» Vigilar la aplicación de la normativa vigente de vertidos a la red de saneamiento.

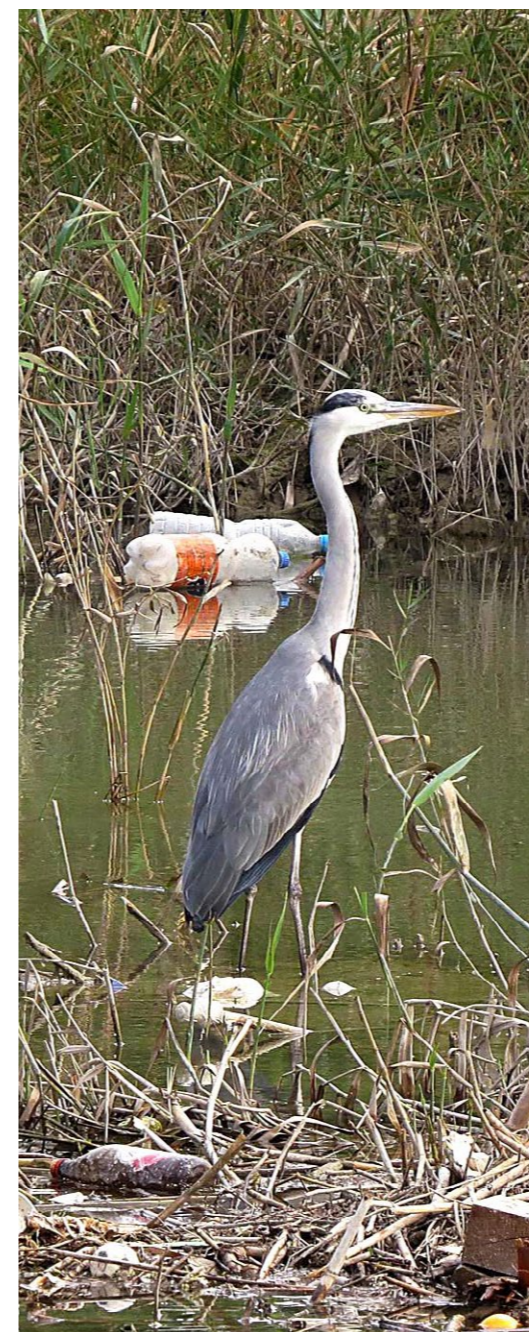
» Actuar en caso de vertidos accidentales para evitar impactos medioambientales negativos y determinar las actuaciones de emergencia a adoptar.

» Evitar un deterioro de las infraestructuras hidráulicas municipales (colectores, estaciones de bombeo, etc.)  
» Realizar campañas de caracterización de aguas residuales.

» Reducir paulatinamente la contaminación asociada a las aguas residuales en colectores de saneamiento

» Efectuar inspecciones industriales con toma de muestras y análisis "in situ" de aguas residuales industriales.

*Anualmente se crea un Plan de Inspección Industrial, que incluye inspecciones ordinarias y extraordinarias.*



## Inspecciones Ordinarias y Extraordinarias:

**Las inspecciones del Dpto. de Control de Vertidos a empresas son realizadas por personal del departamento de Control de vertidos de Aguas de Murcia. Estas inspecciones se denominan "Inspecciones Ordinarias" (de ahora en adelante, IO).**

Cuando los resultados analíticos de los análisis de las muestras tomadas durante la IO incumplen la normativa vigente en materia de aguas residuales al alcantarillado se considera "Inspección con incumplimiento". En función de si dicho incumplimiento es grave o leve se programa una segunda inspección (Inspección de repetición por primer incumplimiento) al mes o a los seis meses respectivamente. Esta inspección por primer incumplimiento es realizada también únicamente por personal del Dpto. de Control de Vertidos de Aguas de Murcia. La realización de esta segunda inspección deriva de la necesidad de conocer si la empresa está vertiendo aguas residuales con inadecuada calidad de forma puntual o reiterada.

Si el primer incumplimiento es grave se realiza la segunda inspección en un breve plazo de tiempo ya que si la inadecuada calidad del agua residual no es puntual sino que es permanente hay que actuar con celeridad para solucionar el problema y que a las Estaciones Depuradoras de Agua residual no les llegue continuamente agua con elevada concentración de contaminantes. Si el incumplimiento es

leve se da un margen de tiempo mayor ya que, en cualquier caso, tras el primer incumplimiento se notifica al representante de la empresa la situación y se le recomienda que tome las medidas correctoras oportunas para adecuar la calidad de las aguas residuales a la normativa vigente en materia de vertidos.

Si la inspección de repetición vuelve a arrojar resultados de la calidad del agua residual con incumplimiento de los límites legislados, se envía de nuevo notificación al responsable de la empresa y se planifica una tercera inspección que en este caso se denomina "Inspección Extraordinaria" (IE).

En las inspecciones extraordinarias no solo interviene el personal del Dpto. de Control de Vertidos sino que además intervienen técnicos del servicio de Medio Ambiente del Ayto. de Murcia, miembros de la Patrulla Ecológica (Policía Local) del Ayuntamiento de Murcia y las muestras son tomadas por un laboratorio acreditado.

El sentido de la participación del Ayuntamiento es debido a que el organismo que tiene capacidad sancionadora es la administración, en este caso el Ayuntamiento, no Aguas de Murcia. En caso de que en esta tercera inspección, IE, volviera a detectarse incumplimiento de la normativa en materia de vertidos, Aguas de Murcia informaría mediante escrito a los servicios Jurídicos del Servicio de Medio Ambiente quien, con el informe de Aguas de Murcia, abriría expediente sancionador a la empresa.